

## RESOLUCIÓN N° 1 - OGJ

San Salvador de Jujuy, 2 de febrero de 2024.-

### **VISTO**

La vigencia de la Ley N° 6259 “Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy”, Ley N° 6301 “Ley de Implementación del Sistema Procesal Acusatorio y de Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal”, y Ley N° 6346 (Modificación de la Ley N° 6301), como así también, lo resuelto en Acordada N° 118/2022 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

### **Y CONSIDERANDO**

Que el conjunto normativo referido previamente confiere a la Oficina de Gestión Judicial la responsabilidad de llevar adelante el sorteo y asignación de Jueces de las distintas etapas procesales, velando por la celeridad en los procesos penales y la equitativa distribución del trabajo entre los mismos.

Que a tales efectos, se está en condiciones de establecer un procedimiento de sorteo y asignación de Jueces tanto para escritos digitales como para solicitudes de audiencia de manera digital en el Sistema Integral de Gestión Judicial, situación que aporta transparencia y previsibilidad en el labor de la Oficina de Gestión Judicial.

Por todo ello, el SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL

### **RESUELVE:**

1º) **APROBAR** los reglamentos de la Oficina de Gestión Judicial adjuntos a la presente para el sorteo y asignación de escritos digitales y solicitudes de audiencia a los distintos Jueces, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por la normativa de implementación y lo normado por el C.P.P.-

2º) **PUBLICAR**, registrar, notificar, hacer saber.

## Oficina de Gestión Judicial

### Reglamentación de sorteo de escritos digitales por SIGJ para la intervención de Magistrados Penales

En virtud a lo dispuesto en el art. 65 inc. a) del Código Procesal Penal - Ley N° 6259 y al art. 2 de la Ley N° 6346, corresponde a la Oficina de Gestión Judicial efectuar los sorteos de los Jueces del Fuero Penal para determinar la intervención de los mismos en cada causa, tanto a los fines de su participación en las distintas audiencias programadas por este organismo como para el tratamiento de los escritos digitales ingresados por las partes mediante el SIGJ.

A estos efectos, la Oficina de Gestión Judicial desarrolló de manera conjunta con el Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información un sistema de sorteo en el SIGJ para asignar los escritos digitales ingresados a los distintos Magistrados penales en un marco de transparencia y equitatividad en la carga de trabajo, atendiendo la etapa procesal y especialidad que cada caso demande.

La Unidad de Mesa de Entradas, perteneciente al Departamento de Admisión y Protocolo, es la encargada de efectuar los sorteos y asignaciones para todas las etapas procesales.

A continuación se detalla el análisis efectuado para cada caso:

1. **Escritos de turno:** todos los escritos presentados por las partes para cuestiones que deban ser resueltas por Jueces que se encuentran cumpliendo turnos, se asignan sin la realización de un sorteo a dichos Magistrados, de acuerdo a la materia y etapa procesal en que se presenten los mismos.

Los escritos de turno no requieren de un sorteo sino una simple asignación debido a que los turnos penales se diseñan y publican con antelación, disponiendo los Jueces que entenderán en cada período de tiempo.

2. **Escritos correspondientes a una audiencia:** aquellos escritos que obedezcan a una orden jurisdiccional resuelta en audiencia, se asignan al Magistrado que dictó tal resolución sin la realización de un sorteo, para respetar la coherencia procesal y la celeridad en la tramitación de dichos escritos. Asimismo, todo escrito que implique una novedad concerniente a una audiencia que ya estuviera sorteada y agendada, se asignará al Juez que deba realizar dicha audiencia, sin sorteo alguno.
3. **Escritos susceptibles de ser sorteados:** todos aquellos escritos que no se ajustan a las categorías descritas previamente, son sorteados en el SIGJ atendiendo la materia y etapa procesal en donde sean presentados por las partes. Esto quiere decir que, por ejemplo, un escrito presentado en Revisión, solamente será sorteado entre los Jueces con funciones de Revisión.

El sistema en cuestión contempla los escritos que le sean asignados a los Jueces en el pasado, para asignarles probabilidades de acuerdo a su carga de trabajo previo, con el objetivo de mantener una distribución equitativa y transparente para los Magistrados de una misma etapa procesal.

Una vez efectuado el sorteo, la Unidad de Mesa de Entradas realiza la asignación de los Jueces sorteados y el SIGJ generará automáticamente un trámite en el expediente en cuestión, en donde se deja constancia del pase del escrito, identificando el número de escrito, expediente, Jueces sorteados, fecha y horario del pase efectivo.

## Oficina de Gestión Judicial

### Reglamentación de sorteo de audiencias y causas por SIGJ para la intervención de Magistrados Penales

En virtud a lo dispuesto en el art. 65 inc. a) del Código Procesal Penal - Ley N° 6259 y al art. 2 de la Ley N° 6346, corresponde a la Oficina de Gestión Judicial efectuar los sorteos de los Jueces del Fuero Penal para determinar la intervención de los mismos en cada causa, a los fines de su participación en las distintas audiencias programadas por este organismo.

A partir de la reglamentación de diciembre 2022 que disponía el cumplimiento de dicha función mediante sorteo manual con bolillero, la Oficina de Gestión Judicial desarrolló de manera conjunta con el Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información un sistema de sorteo en el SIGJ para asignar los Magistrados penales que intervendrán en cada audiencia en un marco de transparencia y equitatividad en la carga de trabajo, atendiendo la etapa procesal y especialidad que cada caso demande.

El Departamento de Admisión y Protocolo de la Oficina de Gestión Judicial es el encargado de efectuar los sorteos de todas las audiencias previstas para las distintas etapas procesales.

A continuación se detalla el análisis efectuado para cada etapa procesal:

1. **Control (Investigación Penal Preparatoria)**: se sortean todos los tipos de audiencias que no están comprendidas en los turnos penales, las cuales se agrupan de acuerdo a su complejidad y frecuencia.

En materias como **Ambiental, Penal Económico y Narcomenudeo**, que poseen un único Magistrado para todo el territorio provincial, la Oficina se limita a asignar las audiencias al Juez correspondiente, recurriendo a otros cuando los primeros no estén cumpliendo funciones, conforme el sistema de subrogancias.

En materias como **Control, Violencia de Género y Niños, Niñas y Adolescentes**, en donde coexisten más de un Magistrado, la Oficina hace uso del sistema de sorteo penal que asigna probabilidades a cada Juez con una serie de parámetros, a saber:

- Materia
- Tipo de audiencia
- Carga de trabajo (audiencias realizadas previamente).

El SIGJ busca la equidad en el trabajo entre Magistrados, y para esto no solo observa la materia sino también el tipo de audiencia en cuestión. Esto quiere decir que el sistema busca equiparar la cantidad de audiencias de juicio abreviado, de sobreseimiento y controles de acusación, entre otras, para los distintos Jueces de Control (con y sin especialidad) de la Provincia.

Asimismo, el SIGJ considera un intervalo de tiempo pasado a los fines de medir la cantidad de audiencias realizadas por cada Juez, dando prioridad a la especialidad de la materia en cada caso y procurando la equidad en la carga de trabajo de todos los Magistrados.

Los tres parámetros mencionados resultan imprescindibles porque, en materias como violencia de género, que reúne más del 70% del total de audiencias solicitadas en la Provincia, los Jueces especializados pueden no dar respuesta a la totalidad de las mismas. Por este motivo, y en virtud del art. 9 de la Ley N° 6346, la Oficina de Gestión Judicial se encuentra facultada a recurrir a los demás Jueces con funciones de Control para darles tratamiento oportuno.

Las audiencias de turno no requieren de un sorteo sino una simple asignación debido a que los turnos penales se diseñan y publican con antelación, disponiendo los Jueces que entenderán en cada período de tiempo.

2. **Juicio:** al tratarse únicamente de audiencias de debate, la Oficina utiliza el sistema diseñado para sortear las integraciones de órganos jurisdiccionales que presidirán las audiencias (esto es, unipersonales y tribunales colegiados). A tales efectos, el SIGJ contempla los siguientes parámetros para que los Jueces con funciones de Juicio se encuentren en una situación de equidad en su labor:
  - Cantidad de causas como Presidente
  - Cantidad de causas como Vocal
  - Cantidad de causas como Suplente.
  
3. **Revisión:** se presenta una situación similar a la de Juicio, debido a que el Tribunal de Revisión preside únicamente audiencias de impugnación. Por este motivo, la Oficina sortea las distintas integraciones y, en cada caso, el SIGJ considera los siguientes parámetros para procurar la equidad entre los Jueces con funciones de Revisión:
  - Cantidad de causas como Presidente
  - Cantidad de causas como Vocal
  - Cantidad de causas como Suplente.
  
4. **Ejecución Penal:** atento a que en la Provincia existe actualmente un único Juez con esta competencia, no se realizan sorteos para las audiencias solicitadas sino una simple asignación de las mismas al Magistrado. La Oficina aplicará el sistema de sorteos penales diseñado al incorporarse uno o más Jueces con funciones de ejecución penal, el cual contemplará los siguientes parámetros para asegurar la equitatividad entre los Magistrados involucrados:
  - Tipo de audiencia
  - Carga de trabajo (audiencias realizadas previamente).

